

NORMATIVA ELECTORAL 2025 PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA

1.- La dirección del proceso electoral para elegir a los representantes de los estudiantes en el Consejo del Departamento de Química Orgánica, corresponde a la Junta Permanente del Departamento, que resolverá las reclamaciones e impugnaciones que puedan presentarse.

2.- Para la elección de representantes de los estudiantes en el Consejo de Departamento de Química Orgánica se establecen 1 colegio electoral con una mesa electoral para los siguientes centros donde el departamento imparte docencia:

1: Facultad Química y postgrado.

1: Facultad de Farmacia

1: Facultad de Física

1: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

1: Facultad de Ciencias Biológicas

3.- El número de estudiantes a elegir será de 22 distribuidos de la siguiente manera:

Fac. QUÍMICA:	Grado en Química	6
	Postgrado	1
Fac. FARMACIA:	Grado en Farmacia	5
	Grado en Ciencia y Tecnología Alimentos	1
	Grado Nutrición Humana y Dietética	2
	PDG Farmacia- N. Humana y Dietética	1
Fac. FÍSICA:	Grado en Óptica y Optometría	1
Fac. BIOLOGÍA:	Grado en Biología	1
	Grado en Bioquímica y CC. Biomédicas	1
	Grado en Biotecnología	1
Esc. Téc. Sup. Ing.	Grado en Ing. Química	1
	Grado en Ing. Electrónica Industrial	1

4.- Serán electores en cada Colegio Electoral los estudiantes matriculados en las asignaturas impartidas por el Departamento de Química Orgánica en cada uno de los centros mencionados en el punto 2.

5.- Será elegible cualquier estudiante censado y que haya sido proclamado candidato.

6.- Los censos electorales se harán públicos en el tablón de anuncios del departamento (Edificio F, 5ª planta) el día 17 de noviembre de 2025. Las reclamaciones al censo provisional se harán antes de las 12:30 horas del día 19 de noviembre de 2025 por escrito dirigido al director del departamento y presentado en el registro habilitado. El censo definitivo será publicado el día 21 de noviembre de 2025 antes de las 14:00 horas. Las elecciones tendrán lugar el jueves día 27 de noviembre de 2025 entre las 14 y las 16 horas.

7. Se habilitará un registro a efectos electorales en la secretaría del departamento situada en el Edificio F, 5ª planta según el artículo 7.3 del Reglamento Electoral General de la Universitat de València. El horario será de 09:00 a 14:00 horas mientras dure el proceso electoral.

8.- El plazo de presentación de candidaturas personal e individual será desde el día 17 de noviembre hasta las 14:00 horas del día 19 de noviembre. Las candidaturas se presentarán en el registro habilitado, por escrito según artículo 8 del Reglamento Electoral General de la Universitat de València dirigido al director del departamento o bien en el correo electrónico secorgan@uv.es. En caso de presentarla por correo electrónico, el candidato tendrá que enviar su candidatura desde su cuenta de la Universitat de València (@uv.es/@alumni.uv.es). La lista de candidatos deberá ser expuesta de forma bien visible en el local donde se efectúe la votación.

En caso de que el número de candidatos proclamados sea igual o inferior al número de vacantes a cubrir, se suspenderá el procedimiento electoral y se proclamarán elegidas sin necesidad de votación todas las candidaturas proclamadas.

9.- Los electores que no puedan asistir físicamente al acto de votación podrán ejercer su derecho al voto mediante el depósito de su papeleta en el registro a efectos electorales situado en la secretaría del departamento hasta las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2025 según el artículo 11 del Reglamento Electoral General de la Universitat de València.

10.- Las mesas electorales estarán formadas por un miembro de PDI del departamento, que la presidirá y dos estudiantes sorteados entre los que no sean candidatos.

La mesa electoral estará situada en la Facultad de Química, Edificio F, planta baja.

La mesa electoral se constituirá a las 13:30 horas, tras lo que se iniciará la elección a partir de las 14:00 horas. La hora de cierre de las mesas será a las 16:00 horas.

Cada elector marcará en la papeleta oficial que se le facilite, un número máximo de candidatos de acuerdo con la siguiente relación:

Grado en Química	3
Postgrado	1
Grado en Farmacia	3
Grado C. Tec. Alimentos	1
Grado Nut. Hum. Dietética	1
PDG Farmacia-N.H.y Dietética	1

Grado Óptica y Optometría	1
Grado Ingeniería Química	1
Grado Ing. Electrónica e I.	1
Grado en Biología	1
Grado en Bioquímica y C.M.	1
Grado en Biotecnología	1

11.- Los votantes, una vez identificados en el censo y acreditada su identidad, entregarán su voto (papeleta dentro del sobre) al presidente/a de la mesa electoral, que la introducirá en la urna.

Finalizada la votación presencial, la mesa procederá a introducir los sobres de voto anticipado y efectuará el escrutinio, la mesa electoral extenderá la correspondiente acta, en la que se hará constar el resultado del escrutinio, así como las incidencias que hayan podido ocurrir durante la votación. Estas actas serán entregadas al director del departamento.

12.- El director del departamento, después de resolver los posibles casos de empate mediante sorteo público realizado en la secretaría del departamento a las 10 horas, proclamará el resultado provisional el día 28 de noviembre de 2025. El plazo para presentar las reclamaciones a esta proclamación finaliza el 2 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. La proclamación definitiva de los representantes elegidos se hará el día 5 de diciembre de 2025.

Contra las decisiones que a lo largo del proceso electoral tome la Junta Permanente, el director del departamento y la mesa electoral, se podrán interponer los correspondientes recursos ante la Junta Electoral de la Universitat, en el plazo máximo de dos días, sin que esto lleve aparejado en ningún caso la suspensión del proceso electoral.